

ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Segundo período de instrucción: Solicitudes de ayuda presentadas del 15 de diciembre de 2021, a las 09:35:00 al 24 de diciembre de 2021, incluido. Programa 2

Vistas las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas entre el 15 de diciembre de 2021, a las 09:35:00 y el 24 de diciembre de 2021, incluido para la obtención de ayudas a la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el programa 2 y de conformidad con los siguientes

Antecedentes de hecho

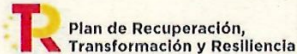
Primero.- Mediante Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 237, de 19 de noviembre de 2021, se convocan las "ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mediante Orden ICD/231/2022, de 24 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 48, de 10 de marzo de 2022 se modifica la orden anteriormente citada.

Segundo.- Con fecha 2 de septiembre de 2022, el Jefe de Servicio de Planificación Energética, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre 15 de diciembre de 2021, a las 09:35:00 y el 24 de diciembre de 2021, incluido que a la fecha de firma estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del presente programa.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes. Igualmente, en el anexo se relacionan las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden de convocatoria. Y se propone la aceptación de las renunciaciones presentadas y los desistimientos por no cumplir los requerimientos de subsanación.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de 2 de septiembre de 2022 sobre la concesión de la presente ayudas.

di



Vistos la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden ICD/231/2022, de 24 de febrero; el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se modifica el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio; el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

Fundamentos de Derecho

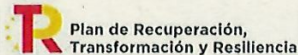
Primero.- En los apartados tercero y cuarto de la orden de convocatoria, se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado quinto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, el apartado quinto indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado sexto de la convocatoria se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 20.757.587,02 euros, indicándose en dicho apartado la aplicación presupuestaria y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser



GOBIERNO DE ARAGON

beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al tramitador y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas y correctamente formalizadas durante el período entre el 15 de diciembre de 2021, a las 09:35:00 y el 24 de diciembre de 2021, incluido indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, es en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallan y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II); y las solicitudes desistidas o renunciadas (Listado III).

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planificación Energética y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero- Conceder las subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial que figuran en el "Listado I: Relación subvenciones concedidas", por los importes que constan en los mismos, cuya cuantía total asciende a 1.082.817,26 €. De los cuales 1.065.387,26 € corresponden a la Componente 7 (generación) y 17.430,00 € a la componente 8 (almacenamiento).

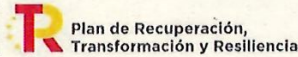
Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido primer periodo de instrucción, por los motivos en él expuestos, a los solicitantes indicados en el "Listado II. Relación de subvenciones denegadas" del anexo adjunto.

Tercero- Aceptar las renunciaciones y declarar los desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Jefe de Servicio de Planificación Energética y declarar concluido el procedimiento para estas solicitudes de subvención, de los solicitantes indicados en el "Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas".

Cuarto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia será presentada en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>

No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin del plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada.



GOBIERNO DE ARAGON

Quinto- El beneficiario de la subvención deberá ejecutar sus actuaciones por las que se le concede la subvención de acuerdo con la documentación aportada en su solicitud. Si se produce algún cambio respecto a lo indicado en ésta, debe comunicarlo al órgano gestor.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

La aceptación de esta ayuda supone la declaración por parte del beneficiario de que tiene capacidad financiera, administrativa y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

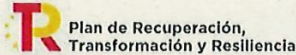
Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en este programa de ayudas que no sean personas físicas deberán mantener una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas con la actuación objeto de la ayuda.

Así mismo, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

También serán de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado conforme a lo establecido en las bases reguladoras, en su caso, y dependiendo del destinatario último de las ayudas, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por las bases reguladoras en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual o manuales de imagen de los programas de incentivos que está disponible en la web del IDAE y del Gobierno de Aragón, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021,, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Asimismo, las instalaciones deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen. Adicionalmente, para todas las actuaciones excepto las del sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6, deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos de generación y consumo indicados en el anexo I de las bases reguladoras.



**GOBIERNO
DE ARAGÓN**

Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de dieciocho meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida que se desarrolla en el documento adjunto a esta resolución a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite". En el mismo anexo se indica cómo obtener el enlace correspondiente a su expediente, en el que aportar la documentación.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente a los presentes programas de ayudas.

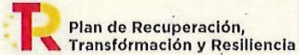
<https://www.aragon.es/-/ayudas-para-instalaciones-ligadas-al-autoconsumo-almacenamiento-y-sistemas-termicos-renovables-en-el-sector-residencial-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-prtr-rd-477/2021-de-29-de-junio>

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan, conforme a lo establecido en el artículo 32, apartado 11, de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Octavo - El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo



GOBIERNO DE ARAGON

Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 2022

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ



ANEXO I

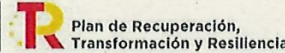
Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación

ANEXO II

Listado I. Relación subvenciones concedidas.

Listado II. Relación de subvenciones denegadas.

Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas.



ANEXO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS AL AUTOCONSUMO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 477/2021, DE 29 DE JUNIO.

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

***CLAVE:** Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. Ejemplo: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW19OF>

En todos los casos se aportará el **ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

Los anexos se encuentran en la guía de justificación publicada en:

<https://www.aragon.es/-/ayudas-para-instalaciones-ligadas-al-autoconsumo-almacenamiento-y-sistemas-termicos-renovables-en-el-sector-residencial-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-prtr-rd-477/2021-de-29-de-junio->

Orden	Denominación	Obligatorio
1	Notificación dirigida al órgano instructor comunicando la fecha de conclusión de las actuaciones y la documentación aportada. Deberá ir fechada y firmada por el destinatario último de las ayudas (según modelo del Anexo I).	SI
2	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según modelo del Anexo II . Este modelo recoge toda la documentación a aportar en la justificación de acuerdo a las bases reguladoras, debiendo añadir, según el Programa, los documentos anexos necesarios. Los informes técnicos justificativos deben ir firmados por el destinatario último de las ayudas y por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra, o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada. La cuenta justificativa tendrá como anexos toda la información declarada (certificados final de obra, facturas, justificantes de pago...)	SI
3	Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones. Según modelo del Anexo III	SI



4	Informe de auditor, con el contenido mínimo establecido en la convocatoria de ayudas.	OBLIGATORIO Para los proyectos con una cuantía de ayuda concedida igual o superior a 50.000 euros , o cuyo coste elegible sea superior a 1.000.000 euros , y opcional para el resto.
5	Declaraciones responsables previas a la justificación por parte de los destinatarios últimos, de la realización de las actuaciones objeto de la ayuda en el contexto del presente programa de ayudas. Según modelo del Anexo IV. También podrá aportarse la documentación justificativa de tales declaraciones.	SI
6	Informe de plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la justificación (emitido por la TGSS)	SI, en el caso de destinatarios últimos que realicen actividad económica
7	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
8	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
9	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos V y VI)	SÓLO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
10	El manual de identidad visual del programa se podrá descargar desde la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector	Se debe cumplir lo dispuesto en el manual



	Se deben colocar carteles tanto durante la instalación como de forma definitiva en la instalación. Se adjuntan modelos a cumplimentar	
11	<p>INFORME JUSTIFICATIVO de la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.</p> <p>Salvo: Instalaciones aisladas de red. Instalaciones conectadas a red sin excedentes. Instalaciones conectadas a red con excedentes acogidas a compensación. Instalaciones fotovoltaicas del sector residencial de potencia inferior o igual a 2,63 kWp. Instalaciones eólicas del sector residencial de potencia igual o inferior a 3,69 kW.</p>	SI, PROGRAMA 4. (salvo las excepciones)

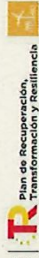
Handwritten blue mark



01

Listado I. Relación de solicitudes concedidas

Nº	Nº DFTE	SOLICITANTE	URBADOR DE LA INSTALACION	NIF	TAMARO EMPRESA	TECNOLOGIA	POTENCIA GENERACION (kW)	CAPACIDAD ALMACENAMIENTO (MWh)	RETO ENERGIA	EMBAJACION MARRQUINA	COSTE ELEGIBLE APROBADO	COSTE SUBVENCIONABLE SUBVENCION (€)	RENTACION POR MWh ALMACENAMIENTO (€)	COSTE ELEGIBLE ALMACENAMIENTO (€)	RENTACION POR MWh ALMACENAMIENTO (€)	FECHA FORMACION
1	PR-AUTOCONSUMO-014	CSO ENER	CSO ENER	01212623	Pequeña empresa	Solar	551,76	0,00	Si	No	461.522,00	408.102,40	-	-	-	15/12/2021 13:29:29
2	PR-AUTOCONSUMO-015	TERRA VALS, S.L.	FERTINAGRO TENOVA S.L.U. (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	2.160,30	0,00	Si	No	993.378,00	794.901,00	346.989,40	-	-	15/12/2021 13:29:30
3	PR-AUTOCONSUMO-014	TERRA VALS, S.L.	FERTINAGRO TENOVA S.L.U. (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	2.160,30	0,00	Si	No	993.378,00	794.901,00	346.989,40	-	-	15/12/2021 13:29:30
4	PR-AUTOCONSUMO-015	TERRA VALS, S.L.	FERTINAGRO TENOVA S.L.U. (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	2.160,30	0,00	Si	No	993.378,00	794.901,00	346.989,40	-	-	15/12/2021 13:29:30
5	PR-AUTOCONSUMO-013	TERRA VALS, S.L.	FERTINAGRO TENOVA S.L.U. (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	1.560,00	0,00	Si	No	712.672,00	532.420,00	-	-	-	15/12/2021 13:29:31
6	PR-AUTOCONSUMO-012	TERRA VALS, S.L.	VALTORDI ARRIAGANO 1229, S.L.U. (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	693,00	0,00	Si	No	512.820,00	512.820,00	102.244,00	-	-	15/12/2021 13:29:31
7	PR-AUTOCONSUMO-016	TERRA VALS, S.L.	CARLES S. Valiente & Asociados	04416965	Gran empresa	Solar	688,18	0,00	Si	No	509.353,00	509.353,00	-	-	-	15/12/2021 13:29:31
8	PR-AUTOCONSUMO-016	TERRA VALS, S.L.	PORCINO TERRELL S.A. (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	609,02	0,00	Si	No	444.215,00	444.215,00	-	-	-	15/12/2021 13:29:31
9	PR-AUTOCONSUMO-016	TERRA VALS, S.L.	PORCINO TERRELL S.A. (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	120,08	0,00	Si	No	88.859,00	88.859,00	-	-	-	15/12/2021 13:29:31
10	PR-AUTOCONSUMO-016	TERRA VALS, S.L.	PORCINO TERRELL S.A. (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	120,08	0,00	Si	No	88.859,00	88.859,00	-	-	-	15/12/2021 13:29:31
11	PR-AUTOCONSUMO-018	TERRA VALS, S.L.	GLUCODOR S.L.	03001898	Pequeña empresa	Solar	41,04	0,00	Si	No	44.492,00	37.246,40	14.678,56	-	-	15/12/2021 13:16:08
12	PR-AUTOCONSUMO-018	TERRA VALS, S.L.	GLUCODOR S.L.	03001898	Pequeña empresa	Solar	120,08	0,00	Si	No	88.859,00	88.859,00	-	-	-	15/12/2021 13:17:42
13	PR-AUTOCONSUMO-018	TERRA VALS, S.L.	GLUCODOR S.L.	03001898	Pequeña empresa	Solar	120,08	0,00	Si	No	88.859,00	88.859,00	-	-	-	15/12/2021 13:17:42
14	PR-AUTOCONSUMO-019	TERRA VALS, S.L.	HANCON TERRELL (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	120,08	0,00	Si	No	88.859,00	88.859,00	-	-	-	15/12/2021 13:29:31
15	PR-AUTOCONSUMO-019	TERRA VALS, S.L.	HANCON TERRELL (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	120,08	0,00	Si	No	88.859,00	88.859,00	-	-	-	15/12/2021 13:29:31
16	PR-AUTOCONSUMO-017	TERRA VALS, S.L.	TRIGOVOTE RESTAURACION, S.L. (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	12,16	0,00	Si	No	10.844,00	10.844,00	-	-	-	15/12/2021 13:40:44
17	PR-AUTOCONSUMO-020	TERRA VALS, S.L.	FERTINAGRO BITECS S.L. (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	14,44	0,00	Si	No	12.996,00	12.996,00	2.599,20	-	-	15/12/2021 13:46:24
18	PR-AUTOCONSUMO-019	TERRA VALS, S.L.	PORCINO TERRELL S.A. (Urbador)	04416965	Gran empresa	Solar	18,24	0,00	Si	No	16.416,00	16.416,00	3.283,20	-	-	15/12/2021 13:53:30
19	PR-AUTOCONSUMO-040	MADRUGA OLIVER SOBRIAS S.L.	MADRUGA OLIVER SOBRIAS S.L.	04419199	Pequeña empresa	Solar	99,00	0,00	Si	No	87.476,40	87.476,40	-	-	-	15/12/2021 14:25:33
20	PR-AUTOCONSUMO-044	SALICORNIA SOSTENIBLE	PRIMA DE CARBOLLO RUBAL S.L.U.	03224896	Pequeña empresa	Solar	53,30	0,00	No	No	55.586,00	48.503,00	-	-	-	15/12/2021 14:27:02
21	PR-AUTOCONSUMO-058	ZANINI EPIA, S.L.	SALLERAS HERMANOS SOCIEDAD LIMITADA	03200993	Pequeña empresa	Solar	31,50	0,00	No	No	31.264,24	28.666,00	-	-	-	15/12/2021 14:47:53
22	PR-AUTOCONSUMO-059	ZANINI EPIA, S.L.	ZANINI EPIA, S.L.	00279832	Gran empresa	Solar	279,00	0,00	Si	No	196.240,00	196.240,00	39.248,00	-	-	15/12/2021 13:27:00
23	PR-AUTOCONSUMO-059	EDIFICACIONES BARRAS, S.L.	EDIFICACIONES BARRAS, S.L.	03030516	Pequeña empresa	Solar	40,72	49,80	Si	Si	97.138,00	95.615,20	39.741,00	500,00	17.400,00	19/12/2021 13:29:25
24	PR-AUTOCONSUMO-043	Argemosa de Montañas Eléctricas S.L.	Argemosa de Montañas Eléctricas S.L.	09100510	Pequeña empresa	Solar	15,12	0,00	No	No	13.534,69	13.534,69	4.777,14	-	-	20/12/2021 10:08:08
25	PR-AUTOCONSUMO-071	GRANJA DEL ORTIZ C.E.P.	GRANJA DEL ORTIZ C.E.P.	04252400	Microempresa	Solar	10,50	0,00	Si	No	11.882,56	9.550,00	3.822,00	-	-	20/12/2021 14:16:01
26	PR-AUTOCONSUMO-072	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO S.C.	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO S.C.	F5004570	Pequeña empresa	Solar	14,40	0,00	Si	No	14.354,64	13.004,00	5.241,40	-	-	20/12/2021 14:26:30
27	PR-AUTOCONSUMO-082	FRUITAS AJUJILLO S.L.	FRUITAS AJUJILLO S.L.	03277224	Pequeña empresa	Solar	27,60	0,00	No	No	23.674,58	21.674,58	12.899,83	-	-	20/12/2021 14:35:28
28	PR-AUTOCONSUMO-086	CANIGOS ORTIZ S.L.	CANIGOS ORTIZ S.L.	04412331	Microempresa	Solar	33,48	0,00	No	No	29.623,11	29.623,11	30.381,74	-	-	20/12/2021 11:48:56
29	PR-AUTOCONSUMO-012	Peq. El Bazo S.L.	Peq. El Bazo S.L.	09494337	Pequeña empresa	Solar	6,00	15,40	Si	No	15.916,68	7.180,00	1.564,00	-	-	20/12/2021 14:24:33
30	PR-AUTOCONSUMO-012	Peq. El Bazo S.L.	Peq. El Bazo S.L.	09494337	Pequeña empresa	Solar	6,00	15,40	Si	No	15.916,68	7.180,00	1.564,00	-	-	20/12/2021 14:24:33
31	PR-AUTOCONSUMO-014	BAPA CALDETERIA Y MONTAÑAS S.L.	BAPA CALDETERIA Y MONTAÑAS S.L.	03064331	Pequeña empresa	Solar	86,28	0,00	No	No	84.329,32	84.329,32	29.315,33	-	-	20/12/2021 11:49:28

Financiado por
la Unión Europea
Iniciativa de Empleo JuvenilGOBIERNO
DE ARAGÓNIDAE
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

e /

Listado II. Relación de solicitudes denegadas

Nº	Nº EXPT.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P2-AUTOCONSUMO-0249	PORTAVET SOCIEDAD ANONIMA	A25224452	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	16/12/2021 12:27:23
2	P2-AUTOCONSUMO-0252	PASTELERIA TOLOSANA S.L.	B22221196	La fecha de aceptación del presupuesto no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras	16/12/2021 13:06:40
3	P2-AUTOCONSUMO-0256	INGENIEROS ALTOARAGON, SLP	B22157879	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	16/12/2021 18:45:50
4	P2-AUTOCONSUMO-0257	PLASTICOS ESCANERO SL	B22184345	La fecha de aceptación del presupuesto no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras	17/12/2021 09:37:46
5	P2-AUTOCONSUMO-0268	SUPERFRESCOS LOSAN SL	B50585744	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	19/12/2021 16:17:30
6	P2-AUTOCONSUMO-0274	Villarroya Langa y CIA, C.B	E99177651	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	20/12/2021 17:33:35
7	P2-AUTOCONSUMO-0278	Fernando Teres Saillias	***1926***	El tipo de solicitante (autónomo) no era admisible en el programa de incentivos 2 en el momento de cursar la solicitud	21/12/2021 09:37:53
8	P2-AUTOCONSUMO-0282	SERSUCO S. COOPERATIVA	F44152213	El CNAE declarado por el solicitante no se encuentra entre los admisibles por las bases reguladoras para el programa de incentivos 2	21/12/2021 12:48:56
9	P2-AUTOCONSUMO-0310	JESÚS CASTILLO BUETAS	**2000***	El tipo de solicitante (autónomo) no era admisible en el programa de incentivos 2 en el momento de cursar la solicitud	23/12/2021 16:26:53
10	P2-AUTOCONSUMO-0316	GANADOS COPUEYO S.L	B50523094	El presupuesto aportado para la actuación no cumple con el carácter incentivador de acuerdo a las bases reguladoras	24/12/2021 12:40:08
11	P2-AUTOCONSUMO-0321	GUILLERMO MILLAN CASORRAN	**4621***	El tipo de solicitante (autónomo) no era admisible en el programa de incentivos 2 en el momento de cursar la solicitud	24/12/2021 16:22:17



Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P2-AUTOCONSUMO-0126	AGROVEN INTERNACIONAL SA	A22041461	No subsana en plazo	13/12/2021 11:12:04
2	P2-AUTOCONSUMO-0182	Aves Nobles Y Derivados SL	B50442169	No subsana en plazo	14/12/2021 10:16:57
3	P2-AUTOCONSUMO-0183	PEGGY FARM S.L	B44158335	No subsana en plazo	14/12/2021 10:19:17
4	P2-AUTOCONSUMO-0186	CARTER LIVE SERVICE SL	B25553157	No subsana en plazo	14/12/2021 11:32:47
5	P2-AUTOCONSUMO-0189	AGRICOLA Y GANADERA MONTE ALTO SL	B50609239	No subsana en plazo	14/12/2021 12:40:04
6	P2-AUTOCONSUMO-0192	PEGGY FARM S.L	B44158335	No subsana en plazo	14/12/2021 13:41:24
7	P2-AUTOCONSUMO-0194	ALMENDRAS DEL VALLE DEL EBRO S.L.	B99031882	No subsana en plazo	14/12/2021 14:47:48
8	P2-AUTOCONSUMO-0195	AGRICOLA Y GANADERA MONTE ALTO SL	B50609239	No subsana en plazo	14/12/2021 14:52:00
9	P2-AUTOCONSUMO-0215	JOSE ANTONIO SANCHEZ JUAN	**1007**	No subsana en plazo	14/12/2021 19:00:49
10	P2-AUTOCONSUMO-0237	HNOS. MARCO DE CELADAS SL	B44133585	No subsana en plazo	15/12/2021 12:55:50
11	P2-AUTOCONSUMO-0239	FRESINA S.C	J50720937	No subsana en plazo	15/12/2021 13:55:14
12	P2-AUTOCONSUMO-0246	GESTION DEL AGUA DEL VALLE DEL EBRO SL	B99090391	No subsana en plazo	16/12/2021 10:51:31
13	P2-AUTOCONSUMO-0255	RODI TERUEL, S.L.	B44206654	Renuncia voluntaria del solicitante	16/12/2021 17:53:06
14	P2-AUTOCONSUMO-0258	GRAPIME SL	B50996198	No subsana en plazo	17/12/2021 12:52:45
15	P2-AUTOCONSUMO-0260	JAMONES MATA SOCIEDAD LIMITADA	B44150720	No subsana en plazo	17/12/2021 13:33:31
16	P2-AUTOCONSUMO-0263	SUNMAR SERVICIOS ENERGÉTICOS WATIO S.L.	B67874057	Renuncia voluntaria del solicitante	17/12/2021 14:26:22
17	P2-AUTOCONSUMO-0307	Mariano Malon Mendi	**1884**	Renuncia voluntaria del solicitante	23/12/2021 14:29:02
18	P2-AUTOCONSUMO-0500	GAS BARBASTRO SDAD COOP	F22021018	Renuncia voluntaria del solicitante	07/04/2022 17:41:29